



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Del 28 de noviembre de 2023 al 12 de diciembre de 2023, corrió el traslado de las cuentas del secuestre, las partes guardaron silencio.

Días hábiles: 28 29 30 de noviembre de 2023 y 01 04 05 06 07 11 12 de diciembre de 2023.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019-00359-00

Asunto: 1) Aprobación cuentas definitivas y Fija Honorarios Secuestre.

2) Ordena devolución dinero

Armenia, 25 abril 2024.

- 1) De conformidad con la constancia que antecede y como efectivamente no fue objetado el informe presentado por el secuestre designado, el Juzgado le imparte la respectiva aprobación.

Así mismo, se le fijan como honorarios definitivos al secuestre la suma de seiscientos cincuenta mil pesos mcte (\$650.000), de conformidad con lo establecido en el literal 1.3 artículo 27 del acuerdo No PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, esta suma de dinero será pagada por la parte ejecutada, así las cosas, se oficiará al secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez, al correo electrónico javierpbueno@hotmail.com para Informarle, lo aquí dispuesto.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

javierpbueno@hotmail.com

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/los corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

- 2) Conforme a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (doc. 054), por ser procedente, se ordena la devolución de los dineros

cancelados por concepto de impuesto del 1% de la Dian por valor de \$71.000 pesos mcte, a favor del demandante Taj SAS Nit.901.121.267-7, representado por el abogado Gustavo Rendón Valencia por cuanto tiene facultad de recibir, conforme a poder otorgado por la parte demandante (doc. 001 pág. 3)
/Paal

Se notifica por estado el 26 abril 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b74a8410c5f21cdbfcd2ccbaf43b9fedc8765546bc7eb4368bc19c62d55b66f**

Documento generado en 25/04/2024 09:42:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>